

DECRETO N° 1 2 3 TO SENE 2015

1. La solicitud de subvención presentada por la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.

2. El ORD. Nº 22 de fecha 13 de enero 2015, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El convenio de fecha 14 de enero 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.

4. El Decreto Alcaldicio N°4.368 del 06 de diciembre de 2012, que designa como Alcalde a don Miguel Becker Alvear.-

5. El Decreto Alcaldicio Nº4.818 del 11 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2015 en sus distintas áreas de gestión.

6. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

7. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

8. El Reglamento de la Ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

9. El Registro Nº 591-2007 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 14 de enero 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:

Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural

de Temuco

RUT.:

65.836.190-2

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:

Decreto Exento Nº943 de fecha 22 de marzo, de

2007 del Ministerio de Justicia

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Carlos Oyarzun Polanco

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION:

\$ 388,751,000.-

DESTINO DE LOS RECURSOS:

Financiamiento de remuneraciones personal Corporación - Teatro, Bibliotecas, Honorarios Elencos Estables y Programa actividades artísticas Cultura en el Barrio que incluye

personal a honorarios

2. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 14 de enero 2015.

3. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular Nº 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de

cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2015, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

4. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Castos del Municipio para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRA

emE/lvr/ipg. Distribución:

- Institución
- · Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Parte

ALCAMIGUEL BECKER ALVEAR A L C A L D E







CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Υ

CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO

En Temuco, a 14 de enero 2015, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, cédula de nacional de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat Nº 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, don Carlos Oyarzun Polanco, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° con domicilio en en representación de la "Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco", vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

UNO:

Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS:

Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES:

La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 591-2007, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "Financiamiento de remuneraciones personal Corporación - Teatro, Bibliotecas, Honorarios Elencos Estables y Programa actividades artísticas Cultura en el Barrio que incluye personal a honorarios" el cual es valorizado en la suma de \$388.751.000.-(trescientos ochenta u ocho millones setecientos cincuenta y un mil pesos),monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

CONVIENEN:

PRIMERO:

PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la "Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco", Rut: 65.836.190-2, representada por su vicepresidente, don Carlos Oyarzun Polanco, la suma de \$388.751.000.- (trescientos ochenta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil pesos), por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado "Financiamiento de remuneraciones personal Corporación - Teatro, Bibliotecas, Honorarios Elencos Estables y Programa actividades artísticas Cultura en el Barrio que incluye personal a honorarios"

SEGUNDO:

ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 13 de enero 2015, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de \$ 388.751.000 (trescientos ochenta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil pesos).-

TERCERO:

ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$ 388.751.000.- (trescientos ochenta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil pesos), para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO:

<u>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</u>

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	
I a) Personal: Remuneraciones y Honorarios Corporación Cultural de Temuco.	\$286.141.000
b) Otros del personal, vestuario de trabajo.	\$ 800.000
II Programa Cultura en el Barrio	
a) Personal Honorarios	\$ 22.554.000
b) Producción actividades artístico culturales diferentes sectores de la comuna de Temuco.	\$ 79.256.000
Monto Total Subvención	\$388.751.000

QUINTO:

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto "Financiamiento de remuneraciones personal Corporación - Teatro, Bibliotecas, Honorarios Elencos Estables y Programa actividades artísticas Cultura en el Barrio que incluye personal a honorarios" materia del presente convenio, dentro del año 2015, cuyo objetivo es el siguiente:

- I.- Pago Honorarios integrantes elencos estables del Teatro Municipal que participan del programa artístico de la Temporada 2015 y de extensión.
- II.- Remuneraciones del personal Corporación Cultural y Teatro Municipal necesario para el cumplimiento de los procesos de administración y gestión artística de la comuna de Temuco.
- III.-Remuneraciones del personal de Bibliotecas con las que la Corporación Cultural de Temuco apoya la gestión del Programa de Bibliotecas Públicas de la Comuna de Temuco.
- IV.-Financiamiento al Programa Cultura en el barrio, el que incluye honorarios del personal que cumplirá labores de producción, secretaria y músico en la ejecución de las actividades artísticas consideradas para este programa.

SEXTO:

NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO:

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO:

OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO:

<u>PERSONERÍAS</u>

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 4.368 del 6 de diciembre de 2012.

La representación con que actúa Don Carlos Oyarzun Polanco, por la "Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, consta en Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de 13 de junio 2014 y Decreto Exento Nº 943 de fecha 22 de marzo del 2007, del Ministerio de Justicia, que se considera parte Integrante del presente convenio.

Carlos Oyarzun Polanco

Vicepresidente

Corporación Municipal para el Cultural de

Temuco Desarrollo

MIGUEL BECKER ALVEAR

Alcalde

Mynicipalidad de Ven